

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DE HIJAR**

ASIENTO 1713/ 43



EDICTO

DOÑA MARÍA-ÁNGELES VILLÁN QUÍLEZ, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE HÍJAR, PROVINCIA DE TERUEL, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN.-

HAGO SABER: Que Don FERMÍN Y JAIME MARTÍN AINSA vecinos de Zaragoza han inscrito a su favor en este Registro de la Propiedad, conforme al Artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la finca siguiente radicante en el término Municipal de: Vinaceite.

URBANA.- Casa vivienda en término de Vinaceite, en calle Baja, número cincuenta y siete, que consta de planta baja y un piso, con una superficie de suelo de ciento tres metros cuadrados y una superficie total construida de ciento ochenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación y Luis Echenique; derecha entrando, Ángel Pequerul; izquierda, municipio; y fondo, municipio y Ángel Pequerul.

REFERENCIA CATASTRAL: 2913506YL0721S0001PM. INSCRITA AL TOMO 670, LIBRO 28, FOLIO 31, FINCA REGISTRAL 1122, INSCRIPCIÓN 8ª.

TITULO: La adquirió en virtud de escritura de herencia otorgada en Híjar, el día nueve de enero de dos mil catorce, ante el Notario de la misma don Fernando Gimeno Gracia, protocolo 10.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, cumpliendo así lo prevenido en el Artículo 298, regla 5, párrafo 6 del Reglamento Hipotecario, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la expresada inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos, que en su caso puedan corresponderle sobre la finca descrita.

En Híjar a 7 de marzo de 2014.-

Don _____  Secretario del Ayuntamiento de Vinaceite.



CERTIFICO: Que el EDICTO que precede ha sido fijado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de un mes, a los efectos prevenidos en el Artículo 205 de la Ley Hipotecaria.

Y para que conste, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en _____ a _____ de 2014.-

VºBº
El Alcalde,